

ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE CORANTIOQUIA 2022

INFORME DE RESULTADOS

COMITÉ EVALUADOR.

ADRIANA MARÍA MAYA GALLEGO	Representante de los Alcaldes - Alcaldesa de Liborina
CARLOS ALBERTO OSORIO CALDERÓN	Representante de los Alcaldes - Alcalde de Andes
MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO	Representante de los Alcaldes - Alcalde de Yarumal
VICTOR DARÍO PERLAZA HINESTROZA	Representante de los Alcaldes - Alcalde de Zaragoza

FECHA. 20 de enero de 2022

NORMATIVIDAD

LEY 99 DE 1993.

“ARTÍCULO 25. DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA. *Es el principal órgano de dirección de la Corporación y estará integrada por todos los representantes legales de las entidades territoriales de su jurisdicción (...)*

Son funciones de la Asamblea Corporativa: *a. Elegir el Consejo Directivo de que tratan los literales d, y e, del artículo 26 de la presente Ley; b. Designar el revisor fiscal o auditor interno de la Corporación; c. Conocer y aprobar el informe de gestión de la administración; d. Conocer y aprobar las cuentas de resultados de cada período anual; e. Adoptar los estatutos de la Corporación y las reformas que se le introduzcan y someterlos a la aprobación del Ministerio del Medio Ambiente; f. Las demás que le fijen los reglamentos.”* (subrayas fuera de texto)

DECRETO 1076 DE 2015 (Compilatorio del Decreto 1768 de 1994.)

“ARTICULO 2.2.8.4.1.16. REVISORÍA FISCAL. *En desarrollo de la función establecida en el literal b) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, le compete a la Asamblea Corporativa designar el revisor fiscal. Para el desempeño de esta labor se tendrán en cuenta esencialmente las actividades que se indiquen estatutariamente, dentro del marco establecido en el Código de Comercio para esta clase de revisorías y su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios”*

ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO 10 DEL 24 DE FEBRERO DE 2009 DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 54 DE LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS.

“ARTÍCULO 17.- El artículo 54 de los actuales Estatutos Corporativos, correspondiente al “Revisor Fiscal” quedará así:

“Artículo 54.- Revisor Fiscal: La Corporación tendrá un revisor fiscal, quien deberá ser contador público titulado y con experiencia comprobada en esta disciplina según se trate de persona natural o jurídica; debe ser designado por la Asamblea Corporativa para períodos anuales. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La remuneración mensual del Revisor Fiscal será de once (11) salarios mínimos legales vigentes al momento de perfeccionarse el contrato.

Para ser Revisor Fiscal de CORANTIOQUIA se deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser contador público titulado y acreditar tarjeta profesional.
- b) Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años exigidos en el literal c).
- c) Tres años de experiencia profesional, adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las de Revisor Fiscal.

En consideración de lo anterior se deberán presentar y acreditar los siguientes requisitos:

1. Personas Naturales:

- a- Hoja de vida con sus correspondientes soportes.
- b- Tarjeta Profesional de Contador Público.
- c- Experiencia relacionada con sus correspondientes certificaciones.

2. Personas Jurídicas:

- a- Certificado de existencia y representación legal.
- b- Tarjeta Profesional de la Empresa expedida por la entidad competente.
- c- Hoja de vida con sus correspondientes soportes y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio.
- d- Experiencia relacionada con sus correspondientes certificaciones

Convocatoria: El Director General de la Corporación, publicará un aviso por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional y/o regional, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha en que se realizará la elección del revisor fiscal por parte de la Asamblea Corporativa.

En el aviso se deberá indicar los requisitos que deben llenar los aspirantes a ser designados como Revisor Fiscal, así como el lugar, fecha y hora límite en la que se recibirá la documentación requerida.

Un Comité integrado por los cuatro alcaldes que hacen parte del Consejo Directivo, realizará el estudio de las hojas de vida de los aspirantes y presentará un informe de

los resultados del mismo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del cierre de recibo de los documentos, el cual se enviará a los miembros de la Asamblea Corporativa con la citación a la reunión respectiva.

*El informe de evaluación del proceso de convocatoria y el proceso de designación del Revisor Fiscal no estará sujeto a notificaciones y recursos que por vía gubernativa establece el Código Contencioso Administrativo, conforme a lo preceptuado en el artículo 1 *Ibidem*.*

No obstante lo anterior, el Comité resolverá las reclamaciones que se le formulen y dará respuesta a los interesados por el medio más expedito antes de la fecha prevista para la elección.

Designación.- La designación del Revisor Fiscal se efectuará por la Asamblea Corporativa para cada período anual, por la mitad más uno de sus miembros.

En caso de empate entre dos o más candidatos, se realizará una nueva votación entre éstos y si persiste el empate se dirimirá al azar.

Forma de Vinculación. - *El candidato seleccionado por la Asamblea Corporativa, como Revisor Fiscal de CORANTIOQUIA para la respectiva vigencia fiscal, celebrará un **contrato de prestación de servicios** con la Corporación en el cual éste se obligue a cumplir las funciones previstas para el mismo en los presentes estatutos.*

El contrato con el Revisor Fiscal se celebrará por año fiscal. Su vigencia podrá suspenderse hasta dos meses, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Y podrá darse por terminado de común acuerdo por las partes, o unilateralmente por la administración, en caso de muerte o incapacidad física permanente que impida, de manera absoluta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, o cuando la suspensión del contrato se prolongue por más de dos meses.

En el evento de finalización anticipada del contrato, se procederá a la designación de un nuevo Revisor Fiscal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente artículo, para lo cual, se convocará una reunión extraordinaria de la Asamblea Corporativa

Funciones. - *Sin menoscabo del control fiscal asignado a la Contraloría General de la República, corresponde al Revisor Fiscal, ejercer, con carácter preventivo, las siguientes funciones:*

- a) Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la corporación, se ajusten a las prescripciones de estos estatutos, a las decisiones de la Asamblea Corporativa y al Consejo Directivo.*
- b) Controlar permanentemente que el patrimonio de la Entidad, así como los bienes que ésta tenga en custodia o cualquier otro título, sean protegidos, conservados y utilizados de manera adecuada.*
- c) Verificar que los actos administrativos, en sus fases de preparación, celebración y ejecución, se ajusten a las normas legales, reglamentarias y estatutarias y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.*

- d) *Inspeccionar constantemente el manejo de libros de contabilidad, actas, documentos contables y archivos en general, para asegurarse que los registros sean correctos y cumplan los requisitos establecidos por la ley.*
- e) *Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo o al Director General, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Entidad, en procura de que no se incurra en actos irregulares ni se persevere en conductas ajenas a la licitud.*
- f) *Colaborar con los funcionarios de la Contraloría General de la República, rindiendo los informes que se le soliciten y suministrando oficiosamente la información necesaria o útil para la vigilancia de la gestión fiscal.*
- g) *Autorizar con su firma el Balance General y dictaminar si éste muestra en forma fidedigna la situación financiera de la Entidad y si el estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, refleja el resultado de las operaciones en el periodo revisado, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.*
- h) *Avalar con su firma todas las declaraciones tributarias a través de una revisión integral a los soportes contables, antes de su presentación a los entes de fiscalización.*
- i) *Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario en asuntos de relación directa con sus funciones.*
- j) *Velar porque la contabilidad de la corporación se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.*
- k) *Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa.*
- l) *Atender las invitaciones que le haga el Consejo Directivo y presentar los informes que se le solicitan por dicho cuerpo Colegiado.*

Parágrafo Primero: *La Asamblea Corporativa designará en el mismo acto de designación del Revisor Fiscal Titular, un Revisor Fiscal Suplente, que tiene como objetivo esencial suplir las faltas temporales o absolutas del Revisor Fiscal principal, razón por la cual los suplentes deben reunir los requisitos de éste.*

Parágrafo Segundo: *Se consideran faltas temporales del Revisor Fiscal las previstas para el Director General de la Corporación en los presentes estatutos.*

Parágrafo Tercero: *En lo que no contemplen los presentes estatutos, el Revisor Fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código de Comercio.*

Parágrafo Cuarto: *El presente artículo entra a regir una vez termine el periodo del Revisor Fiscal designado para los años 2007, 2008, 2009". "*

CÓDIGO DE COMERCIO

“Art. 207. Funciones del Revisor Fiscal. Son funciones del revisor fiscal:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.”
- 10) Adicionado por el art. 27, Ley 1762 de 2015. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

Parágrafo. En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo del revisor fiscal, éste ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones indicadas en este artículo. No obstante, si no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos.”

“Art. 215. Requisitos y restricciones para ejercer el cargo de Revisor Fiscal. El revisor fiscal deberá ser contador público. Ninguna persona podrá ejercer el cargo de revisor en más de cinco sociedades por acciones.

Con todo, cuando se designen asociaciones o firmas de contadores como revisores fiscales, éstas deberán nombrar un contador público para cada revisoría, que desempeñe personalmente el cargo, en los términos del artículo 12 de la ley 145 de 1960 En caso de falta del nombrado, actuarán los suplentes.”

ARTÍCULO 55 DE LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS.

“Artículo 55. Funciones del Revisor Fiscal. Son funciones del Revisor Fiscal de la Corporación:

1. *Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Corporación se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo.*
2. *Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, Consejo Directivo o al Director, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus funciones contables y financieras.*
3. *Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.*
4. *Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Corporación y las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa, de Consejo Directivo, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tal fin.*
5. *Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.*
6. *Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.*
7. *Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.*
8. *Convocar a reuniones extraordinarias de Asamblea Corporativa o del Consejo Directivo.*
9. *Cumplir las demás atribuciones que señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea Corporativa o el Consejo Directivo.*

Parágrafo. *En lo que no contemplen los presentes estatutos el Revisor Fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código del Comercio y a las leyes que lo modifiquen o lo reglamenten”*

EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Corporativos, la Directora General de la Corporación realizó la convocatoria a través del periódico El Colombiano el día 13 de enero de 2022 indicando los requisitos mínimos de los aspirantes a ser designados como Revisor Fiscal, así como el lugar, fecha y hora límite de recibo de la documentación requerida.

Según la fecha límite establecida en el citado aviso para la entrega de documentos, esto es, el lunes 17 de enero de 2022 a las 4:00 p.m., y de acuerdo con el reporte del Centro de Administración de Documentos –CAD- de la Corporación, encargado de la recepción de la documentación presentada, figuran un total de 5 hojas de vida, 3 de persona natural y 2 de personas jurídicas así:

1. CESAR AUGUSTO FLÓREZ BOLÍVAR, Tarjeta de Contador Público No. 84039 – T. Propuesta radicada por el CAD el 14 de enero de 2022 a las 10:27 a.m., radicado bajo consecutivo No. 180-COE2201-956.
2. GUSTAVO ALBERTO CARDONA CADAVID, Tarjeta de Contador Público No. 21490 – T. Propuesta radicada por el CAD el 17 de enero de 2022 a las 11:29 a.m., radicado bajo consecutivo No. 180-COE2201-1142.
3. KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A. representante legal Hernán Juan Carlos Mora Suárez, propone como revisores a Luisa Fernanda Muñoz Peláez con Tarjeta de Contador Público No.185056 – T y a Hernán Mora Martínez con Tarjeta de Contador Público No.24697 – T. Propuesta recibida por el CAD el 17 de enero de 2022 a las 02:11 p.m, radicado bajo consecutivo No.180-COE2201-1167.
4. CROWE CO S.A.S. representante legal Jorge Eliecer Castelblanco Ávila, propone como revisores a Juan Carlos Villada Lopera con Tarjeta de Contador Público No. 136554 - T y a Ricardo Emilio López Villa con Tarjeta de Contador Público No.129348 –T. Propuesta recibida en el correo electrónico cad@corantioquia.gov.co el 17 de enero de 2022 a las 12:21 p.m., radicado bajo consecutivo No. 180- COE2201-1203.
5. ANTONIO DE JESUS CASTAÑO GONZÁLEZ, Tarjeta de Contador Público No. 67258-T. Propuesta recibida en el correo electrónico cad@corantioquia.gov.co el 17 de enero de 2022 a las 15:59 p.m., radicado bajo consecutivo No. 180-COE2201-1259.

ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA:

PERSONAS NATURALES.

CESAR AUGUSTO FLÓREZ BOLÍVAR

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		OBSERVACIONES
HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES. (Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años)	<p align="center">REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Contador Público César Augusto Flórez Bolívar C.C. N° 70.784.004 y T.P. N° 84039 – T.</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad de Medellín (Diploma expedido el 8 de septiembre de 2000 – Acta de Grado No. 11894 del 8 de septiembre de 2000)</p> <p>Formación Avanzada: Especialista en Revisoría Fiscal de la Universidad de Medellín. (Diploma del 3 de febrero de 2005 – Acta de Grado No. 12686 del 3 de febrero de 2005).</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Observación: Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académicas.</p>
	<p align="center">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Carlos Arturo Cortés Posada C.C. N° 98.478.873 y T.P. N° 78423 – T.</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad de Medellín (Diploma expedido el 15 de diciembre de 2000 - Acta de Grado No. 11931 del 15 de diciembre de 2000).</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Observación: Presenta certificados</p>

	Formación Avanzada: Especialista en Legislación Tributaria de la Universidad Autónoma Latinoamericana. (Diploma del 19 de enero de 2010 - Acta de Grado No. 844 del 19 de enero de 2010).	de asistencia diplomado, cursos, seminarios, foros entre otras actividades académicas.																																																																							
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.	REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P. No. 84039 – T	CUMPLE																																																																							
	REVISOR FISCAL SUPLENTE T.P. No. 78423 – T	CUMPLE																																																																							
EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES (mínima de 3 años)	REVISOR FISCAL PRINCIPAL Certificado expedido por CORNARE expedido el 13 de enero de 2020: En el que señala que ha prestado sus servicios profesionales como revisor fiscal por 17 años (actualmente) y como asesor de control interno por 2.5 años.	CUMPLE																																																																							
	<table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONTRATO</th> <th style="text-align: left;">INICIO</th> <th style="text-align: left;">TERMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>No.266-2021</td><td>15/05/2021</td><td></td></tr> <tr><td>No.202-2020</td><td>15/05/2020</td><td>14/05/2021</td></tr> <tr><td>No.235-2019</td><td>15/05/2019</td><td>14/05/2020</td></tr> <tr><td>No.161-2018</td><td>15/05/2018</td><td>14/05/2019</td></tr> <tr><td>No.290-2017</td><td>15/05/2017</td><td>14/05/2018</td></tr> <tr><td>No.219-2016</td><td>14/05/2016</td><td>13/05/2017</td></tr> <tr><td>No.264-2015</td><td>14/05/2015</td><td>13/05/2016</td></tr> <tr><td>No.064-2014</td><td>14/05/2014</td><td>13/05/2015</td></tr> <tr><td>No. 096-2013</td><td>13/05/2013</td><td>13/05/2014</td></tr> <tr><td>No.152-2012</td><td>14/05/2012</td><td>13/05/2013</td></tr> <tr><td>No. 179-2011</td><td>12/05/2011</td><td>11/05/2012</td></tr> <tr><td>No 122-2010</td><td>26/03/2010</td><td>25/03/2011</td></tr> <tr><td>No.072-2009</td><td>26/03/2009</td><td>25/03/2010</td></tr> <tr><td>No 018-2008</td><td>26/03/2008</td><td>25/03/2009</td></tr> <tr><td>No.129-2007</td><td>26/03/2007</td><td>25/03/2008</td></tr> <tr><td>No.379-2006</td><td>01/06/2006</td><td>25/03/2007</td></tr> <tr><td>No.106-2005</td><td>26/03/2005</td><td>30/05/2006</td></tr> </tbody> </table> <p>Certificado expedido por Corantioquia en el que señala que prestó sus servicios como revisor fiscal en los siguientes periodos:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">INICIO</th> <th style="text-align: left;">TERMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>18/03/2021</td><td></td></tr> <tr><td>18/03/2020</td><td>18/03/2021</td></tr> <tr><td>18/03/2019</td><td>18/03/2020</td></tr> <tr><td>18/03/2018</td><td>18/03/2019</td></tr> <tr><td>18/03/2017</td><td>18/03/2018</td></tr> <tr><td>18/03/2016</td><td>18/03/2017</td></tr> <tr><td>10/06/2011</td><td>29/02/2012</td></tr> <tr><td>05/03/2010</td><td>05/03/2011</td></tr> </tbody> </table> <p>Certificado expedido por el parque Arví en el que señala que prestó sus servicios como revisor fiscal desde el 19 de julio de 2007 hasta el 31 de marzo de 2010.</p> <p>Certificado expedido por la Contraloría General de Antioquia en el que señala que prestó sus servicios como auditor adscrito a la División de Auditoría Integral Departamental desde el 8 de abril de 1992 y hasta el 2 de octubre de 2001.</p>	CONTRATO	INICIO	TERMINACIÓN	No.266-2021	15/05/2021		No.202-2020	15/05/2020	14/05/2021	No.235-2019	15/05/2019	14/05/2020	No.161-2018	15/05/2018	14/05/2019	No.290-2017	15/05/2017	14/05/2018	No.219-2016	14/05/2016	13/05/2017	No.264-2015	14/05/2015	13/05/2016	No.064-2014	14/05/2014	13/05/2015	No. 096-2013	13/05/2013	13/05/2014	No.152-2012	14/05/2012	13/05/2013	No. 179-2011	12/05/2011	11/05/2012	No 122-2010	26/03/2010	25/03/2011	No.072-2009	26/03/2009	25/03/2010	No 018-2008	26/03/2008	25/03/2009	No.129-2007	26/03/2007	25/03/2008	No.379-2006	01/06/2006	25/03/2007	No.106-2005	26/03/2005	30/05/2006	INICIO	TERMINACIÓN	18/03/2021		18/03/2020	18/03/2021	18/03/2019	18/03/2020	18/03/2018	18/03/2019	18/03/2017	18/03/2018	18/03/2016	18/03/2017	10/06/2011	29/02/2012	05/03/2010	05/03/2011
CONTRATO	INICIO	TERMINACIÓN																																																																							
No.266-2021	15/05/2021																																																																								
No.202-2020	15/05/2020	14/05/2021																																																																							
No.235-2019	15/05/2019	14/05/2020																																																																							
No.161-2018	15/05/2018	14/05/2019																																																																							
No.290-2017	15/05/2017	14/05/2018																																																																							
No.219-2016	14/05/2016	13/05/2017																																																																							
No.264-2015	14/05/2015	13/05/2016																																																																							
No.064-2014	14/05/2014	13/05/2015																																																																							
No. 096-2013	13/05/2013	13/05/2014																																																																							
No.152-2012	14/05/2012	13/05/2013																																																																							
No. 179-2011	12/05/2011	11/05/2012																																																																							
No 122-2010	26/03/2010	25/03/2011																																																																							
No.072-2009	26/03/2009	25/03/2010																																																																							
No 018-2008	26/03/2008	25/03/2009																																																																							
No.129-2007	26/03/2007	25/03/2008																																																																							
No.379-2006	01/06/2006	25/03/2007																																																																							
No.106-2005	26/03/2005	30/05/2006																																																																							
INICIO	TERMINACIÓN																																																																								
18/03/2021																																																																									
18/03/2020	18/03/2021																																																																								
18/03/2019	18/03/2020																																																																								
18/03/2018	18/03/2019																																																																								
18/03/2017	18/03/2018																																																																								
18/03/2016	18/03/2017																																																																								
10/06/2011	29/02/2012																																																																								
05/03/2010	05/03/2011																																																																								

	REVISOR FISCAL SUPLENTE	
	<p>Certificado expedido por Francisco Javier Restrepo, administrador del Conjunto Mixto Balcones de Villanueva PH en el que señala que se desempeñó como revisor fiscal desde abril 2009 hasta abril de 2010.</p> <p>Certificado expedido por Francisco Javier Restrepo, administrador del Edificio Mirador de Argentina P.H. en el que señala que se desempeñó como revisor fiscal desde marzo de 2007 hasta marzo de 2009.</p> <p>Certificado expedido por el parque Arví en el que señala que se ha desempeñado como revisor fiscal suplente de César Augusto Flórez Bolívar desde el 13 de marzo de 2009 por un periodo de un año. Las funciones de revisoría fiscal han sido desempeñadas por el revisor fiscal principal.</p> <p>Certificado expedido por C.I. Antioqueña de Fresas S.A. en el que señala que se desempeñó como contador desde el 23 de mayo de 2006 hasta el 19 de septiembre de 2008.</p> <p>Certificado expedido por el Almacén A.O.P. Calzado en el que señala que se desempeñó como administrador y contador desde el 1 de enero de 2002 hasta el 23 de julio de 2005.</p> <p>Certificado expedido por Ana Consuelo Llano propietaria del establecimiento de comercio Calzado Nord Y Sud, en el que señala que se desempeñó como contador desde enero de 2001 hasta el 18 de enero de 2010.</p> <p>Certificado expedido por United Plastics Ltda. en el que señala que se desempeñó como contador desde enero de 2009 hasta el 15 de enero de 2010.</p>	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CUMPLE
	<p>Certificado de la Junta Central de Contadores No. 4034C4A8CCFF88A6 del 06 de enero de 2022 en el que se señala que el citado contador "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"</p> <p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Certificado de la Junta Central de Contadores No. 82E48F722969BA47 del 6 de enero de 2022 "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)".</p>	CUMPLE

GUSTAVO ALBERTO CARDONA CADAVID

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		OBSERVACIONES
HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES.	REVISOR FISCAL PRINCIPAL Contador Público Gustavo Alberto Cardona Cadavid C.C. No. 3.585.068 y T.P. No. 21490 – T.	CUMPLE

<p>(Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años)</p>	<p>Título: Contador Público de la Universidad de la Universidad Autónoma Latinoamericana (Diploma expedido el 29 de enero de 1988)</p> <p>Formación Avanzada: Especialista de la Universidad de Medellín en Gestión Financiera Empresarial. (Diploma de la Universidad de Medellín del 15 de diciembre de 2010)</p> <p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Gustavo Andrés Cardona Galvis C.C. No. 98.762.344 y T.P. No.141502 – T.</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad de Medellín (Diploma expedido el 16 de mayo de 2008).</p> <p>Formación Avanzada: Especialista de la Universidad de Medellín en Gestión Financiera Empresarial. (Diploma de la Universidad de Medellín del 22 de abril de 2016).</p>	<p>Observación: Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académicas.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Observación: Presenta certificados de asistencia diplomado, cursos, seminarios, foros entre otras actividades académicas.</p>
<p>TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.</p>	<p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>T.P. No. 21490 – T.</p> <p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>T.P. No.141052 – T.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES (mínima de 3 años)</p>	<p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Certificado expedido por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ el 25 de junio de 2019. En el que señala que ha prestado sus servicios profesionales como revisor fiscal desde agosto de 2009 hasta 30 de junio de 2019. (Se toma como fecha de terminación la fecha de expedición del certificado)</p> <p>Certificado expedido por la Contraloría General de Antioquia en el que señala que prestó sus servicios en los siguientes cargos y períodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por contrato de prestación de servicios desde el 15 de abril de 1991 y hasta el 21 de enero de 1992. - Como analista de Control de Resultados, adscrito a la Dirección de Control Posterior, Selectiva y de Resultados desde el 22 de enero de 1992 y hasta 27 de junio de 1993. - Como analista de Gestión y Resultados, adscrito a la División de Auditorías Técnicas e Integradas, desde el 28 de junio de 1993 y hasta 27 de octubre de 1996. - Como analista de Gestión y Resultados, adscrito a la División de Auditorías Integradas, desde el 29 de octubre de 1996 y hasta 24 de mayo 2000. - Como Auditor Financiero adscrito a la Dirección Auditoría Integral Departamental, desde el 25 de mayo de 2000 y 	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

hasta 27 de diciembre de 2001.

- Como Profesional universitario (Contador) adscrito a la Dirección Auditoría Integral Departamental, desde el 28 de diciembre de 2001 y hasta 02 de agosto de 2004.

Certificado expedido por LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMIGTON, SANTA ROSA DE OSOS el 13 de enero de 2022. En el que señala que presta sus servicios de revisoría fiscal desde 03 de noviembre de 2020 hasta la fecha.

Certificado expedido por LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL CALDAS el 27 de enero de 2020. En el que señala que ha prestado sus servicios profesionales como revisor fiscal desde 13 de marzo de 2015 hasta 13 de marzo de 2017.

Certificado expedido por LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MUNICIPIO DE BARBOSA el 27 de enero de 2020. En el que señala que ha prestado sus servicios profesionales como revisor fiscal, mediante los siguientes contratos:

- Contrato de Servicios Profesionales No. 032-2014 desde el 15 de julio de 2014 hasta 31 de diciembre de 2014.
- Contrato de Servicios Profesionales No.004-2015 desde el 02 de enero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2015
- Contrato de Servicios Profesionales No.001-2016 desde el 01 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016.

Certificado expedido por LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA" el 03 de marzo de 2020. En el que señala que se desempeñó como revisor fiscal desde el 24 de marzo de 2010 hasta 26 de marzo de 2012.

Certificado expedido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ANTONIO J. JARAMILLO TOBON DE BELMIRA" el 01 de septiembre de 2015. En el que señala que laboró como revisor fiscal desde marzo de 2010 hasta marzo de 2011.

Certificado expedido por LA EMPRESA DE TRANSPORTES EL SIETE LTDA" el 07 de octubre de 2008. En el que señala que se laboró como auditor interno desde el 06 de julio de 2006 hasta 13 de marzo de 2008.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Certificado expedido por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MACEO S.A.S el 16 de diciembre de 2021. En el que señala que presta sus servicios de revisoría fiscal desde 01 de abril de 2020 a la fecha.

Certificado expedido por LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA "COOPETRANSA" el 24 de marzo de 2020. En el que señala que se desempeña como revisor fiscal desde el 18 de abril de 2016.

Certificado expedido por TRANSPORTES JUAN B. VÁSQUEZ Y CIA S.C.A el 24 de marzo de 2020. En el que señala que se desempeña como revisor fiscal desde el 18 de abril de 2016.

Certificado expedido por TRANSPORTES CISNEROS ENTRERRIOS

	LTDA Y CIA S.C.A. el 24 de marzo de 2020. En el que señala que se desempeña como revisor fiscal desde el 18 de abril de 2016.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CUMPLE
	<p>Certificado de la Junta Central de Contadores No. AA4130C0BDF06804 del 14 de enero de 2022 en el que se señala que el citado contador "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"</p> <p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Certificado de la Junta Central de Contadores No. 18BC981DD5256365 del 14 de enero de 2022 "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"</p>	CUMPLE

ANTONIO DE JESUS CASTAÑO GONZÁLEZ

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		OBSERVACIONES
HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES. (Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años)	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CUMPLE
	<p>Contador Público Antonio de Jesús Castaño González, C.C. No. 70.418.274 y T.P. No.67258- T.</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad Cooperativa de Colombia (Acta de Grado No. 026 del 2 de octubre de 1998).</p> <p>Formación Avanzada: Magíster en Contabilidad de la Universidad de Medellín, Diploma del 11 de abril de 2014 – Acta de Grado No. 15408 del 11 de abril de 2014). Especialista en Revisoría Fiscal de la Universidad de Antioquia (Acta de Grado No. 57975 del 15 de junio de 2005).</p> <p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>NO APORTA INFORMACIÓN DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE</p>	<p>Observación: Presenta certificados de asistencia cursos, seminarios, foros entre otras actividades académicas.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p>
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO.	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CUMPLE
	<p>T.P. No. 67258 – T</p> <p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>NO APORTA INFORMACIÓN DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE</p>	NO CUMPLE
	REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CUMPLE

<p>EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES (mínima de 3 años)</p>	<p>Certificado expedido por EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR el 31 de diciembre de 2019. En el que señala que se desempeñó al servicio del municipio los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como Alcalde Popular 2016-2019, el tiempo comprendido entre el 01 de enero de 2016 hasta 31 de diciembre de 2019. - Como Secretario de Hacienda desde 12 de octubre de 2012 hasta 31 de diciembre de 2007. - Como Tesorero General desde el 06 de diciembre de 1999 hasta 11 de octubre de 2002. - Como Alcalde encargado en las siguientes fechas: Del 13 al 20 de abril de 2003, según Decreto 0353 del 11 de abril de 2003. Del 22 al 24 de noviembre de 2004, según Decreto 061 del 22 de noviembre de 2004. <p>Certificado expedido por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DE MACEO SAS ESP el 23 de enero de 2020. En el que señala que se desempeñó como contable, tributario y presupuestal desde el 15 de enero al 31 de diciembre de 2013 y el 07 de enero al 31 de diciembre de 2014, y del 02 de enero de al 28 de febrero de 2015.</p> <p>Certificado expedido por EL ALCALDE DEL MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA el 23 de enero de 2020. En el que señala que se desempeñó como contable, tributario y presupuestal a través de contratos de prestación de servicios desde el 16 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012.</p> <p>Certificado expedido por LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ANDES el 23 de enero de 2020. En el que señala que se desempeñó como contable, tributario y presupuestal a través de contratos de prestación de servicios desde el 02 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2015.</p> <p>Certificado expedido por LA ESE HOSPITAL LA MERCED DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR el 23 de enero de 2020. En el que señala que se desempeñó como contable, tributario y presupuestal a través de contratos de prestación de servicios desde el 01 de enero de 2009 al 28 de febrero de 2010 y 01 de julio de 2010 al 31 de julio de 2010.</p> <p>Certificado expedido por LA ESE HOSPITAL LA MERCED DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR el 23 de enero de 2020. En el que señala que se desempeñó como contable, tributario y presupuestal a través de contratos del Grupo Asesor en Gestión Ltda desde el 01 de marzo de 2010 al 30 de junio de 2010.</p> <p>Certificado expedido por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CISNEROS S.A-E.S.P. el 24 de enero de 2020. En el que señala que se desempeñó como revisor fiscal a través de contratos de prestación de servicios desde el 18 de enero de 2010 hasta 31 de diciembre de 2011.</p>	<p>CUMPLE</p>
---	---	----------------------

Certificado expedido por EL REPRESENTANTE LEGAL DE GESTIÓN PÚBLICA INTEGRAL LTDA "INTEGRALES LTDA". el 10 de enero de 2020. En el que señala que se desempeñó como revisor fiscal a través de contratos de prestación de servicios desde el 01 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012.

Certificado expedido por ELL GERENTE UNIDAD MÉDICA DEL SUROESTE SAS UMES, el 31 de marzo de 2015. En el que señala que se desempeñó como revisor fiscal a través de contratos de prestación de servicios desde el 16 de abril de 2008 hasta 31 de marzo de 2015

Certificado expedido por EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YALÍ. el 31 de diciembre de 2011. En el que señala que se desempeñó como revisor fiscal a través de contratos de prestación de servicios desde el 01 de marzo de 2008 hasta 31 de diciembre de 2011.

Certificado expedido por LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDES. el 23 de enero de 2020. En el que señala que se desempeñó como revisor fiscal a través de contratos de prestación de servicios desde el 21 de febrero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2015.

Certificado expedido por REPRESENTANTE LEGAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CARAMANTA S.A.S "E.S.P" el 31 de diciembre de 2011. En el que señala que se desempeñó como revisor fiscal a través de contratos de prestación de servicios desde el 02 de marzo de 2013 hasta 31 de diciembre de 2015.

Certificado expedido por EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. el 23 de julio de 2020. En el que señala que se desempeñó como profesional a través de contrato de prestación de servicios desde el 17 de junio de 2020 hasta 16 de julio de 2020.

Certificado expedido por ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MACEO el 31 de diciembre de 2015. En el que señala que se desempeñó como revisor fiscal a través de contratos de prestación de servicios desde el 16 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2015.

Certificado expedido por EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA EL 06 de abril de 2021. En el que señala que se registran los siguientes contratos con la entidad:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 86554-025-2021. Actividad Coordinador Técnico. Fecha de Inicio:2021-02-01. Fecha Fin: 2021-04-15
- Contrato de Prestación de Servicios No. 86554-001-2021. Actividad Coordinador Técnico. Fecha de Inicio: 2021-01-04. Fecha Fin: 2021-01-31
- Contrato de Prestación de Servicios No. 86554-0025-2020. Actividad Coordinador Técnico. Fecha de Inicio: 2020-11-06. Fecha Fin: 2020-12-31.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 86555-0064-2020. Profesional Especializado. Fecha de Inicio: 2020-07-17. Fecha Fin: Fecha Fin: 2020-11-05.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 84413-0111-2020. Profesional. Fecha de Inicio: 2020-06-17. Fecha Fin: 2020-

	07-16. Certificado expedido por LA EMPRESA DE SEVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CISNEROS el 02 de diciembre de 2013. En el que señala que se desempeñó como revisor fiscal a través de contratos de prestación de servicios profesionales No.004 de enero de 2010 (11 meses) y el 001 del 2011 (duración 12 meses). REVISOR FISCAL SUPLENTE NO APORTA INFORMACIÓN DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	REVISOR FISCAL PRINCIPAL Certificado de la Junta Central de Contadores No. D1102B45C06579D9 del 17 de enero de 2022 en el que se señala que el citado contador "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)" REVISOR FISCAL SUPLENTE NO APORTA INFORMACIÓN DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE	CUMPLE NO CUMPLE

PERSONAS JURÍDICAS

KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Existencia y representación legal: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 03 de enero de 2022. NIT: 800.059.311-2 Objeto Social: "(...) La empresa desarrollará su objeto social en las siguientes unidades de negocio: I. Revisoría fiscal, auditoría, contraloría, interventoría y aseguramiento de la información. Prestar los servicios de revisoría fiscal, contraloría e interventoría en entidades públicas y privadas, y de todos los sectores económicos existentes en el país..." Representante Legal: Hernán Juan Carlos Mora Suárez. C.C. No.1.016.022.384 Dirección Domicilio Principal: Calle 72 No. 10-07 Of.1103. Bogotá.	CUMPLE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADO DE LA SOCIEDAD ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (PERSONA JURÍDICA)	Copia de la Tarjeta de Registro 56 y Certificado de la Junta Central de Contadores No. 50669127DE5D8D26 del 25 de octubre de 2021, en el que se señala que KRESTON RM S.A. NIT: 800.059.311-2 y Tarjeta de Registro 56 "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No.50 de 15/04/1993 y desde la fecha de Inscripción (...)".	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	Certificado de la Junta Central de Contadores No. 50669127DE5D8D26 del 25 de octubre de 2021, en el que se señala que KRESTON RM S.A. NIT: 800.059.311-2 y Tarjeta de Registro 56 "(...) NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)".	CUMPLE

<p>TARJETA PROFESIONAL DE LA EMPRESA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE</p>	<p>Copia de la Tarjeta de Registro de la Junta Central de Contadores, Personas Jurídicas No.56 Resolución de inscripción No. 50 del 15 de abril de 1993.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES.</p> <p>(Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años)</p>	<p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL PRINCIPAL</p> <p>Contador Público Luisa Fernanda Muñoz Peláez. C.C. No. 1.020.438.673 y T.P. No.185056 – T.</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad de San Buenaventura (Diploma expedido el 02 de agosto de 2013. Acta de grado No.550-2013 del 02 de agosto de 2013).</p> <p>Formación Avanzada: Especialista de la Universidad de Antioquia en Gestión Tributaria (Diploma del 27 de julio de 2018).</p> <p>Experiencia:</p> <p>Certificado de experiencia expedido por KRESTON RM S.A. expedida el 22 de diciembre de 2021. En la que señala que presta los servicios para esta empresa desde el 16 de marzo de 2018, desempeñando funciones como revisor fiscal y/o gestor auditoría financiera de impuestos para diversas entidades y, actualmente se desempeña como Gestor de Auditoría Financiera y de impuestos.</p> <p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Hernán Mora Martínez. C.C. No. 19.277.125 y T.P. No. 24697 – T.</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad Piloto de Colombia (Diploma expedido el 07 de julio de 1989. Acta de Grado No.CP-015 del 07 de julio de 1989).</p> <p>Formación Avanzada: Especialista de la Universidad Areandina en Alta Gerencia (Diploma del 29 de mayo de 2020). Especialista de la Universidad Areandina en Gerencia Financiera (Diploma del 29 de mayo de 2020). Especialista de la Universidad Areandina en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense (Diploma del 29 de septiembre de 2017). Especialista de la Universidad Santo Tomás en Auditoría de Sistemas (Diploma del 29 de agosto de 2003. Acta de Grado No.1361.58 del 29 de agosto de 2003).</p> <p>Experiencia: Certificado de experiencia expedido por KRESTON RM S.A. expedida el 29 de diciembre de 2021. En la que señala que presta los servicios para esta empresa desde el 17 de marzo de 1989, desempeñando funciones como revisor fiscal y coordinador de labores de revisoría fiscal y auditoría (socio de auditoría) en diferentes compañías asignadas por la firma, y, actualmente se desempeña como socio de auditoría.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Observaciones: Presenta certificados de asistencia a diplomados, cursos, entre otras actividades académicas.</p> <p>CUMPLE</p> <p>Observaciones: Presenta certificados de asistencia a diplomados, cursos, entre otras actividades académicas.</p>
<p>EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES</p>	<p>Certificado de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA. Servicios de Revisoría Fiscal. Contrato No.9594. Fecha de Inicio: 07/03/2013. Fecha terminación: 07/03/2014.</p>	<p>CUMPLE</p>

	<p>Certificado del Comité Olímpico Colombiano. Contrato No.046 de 2016 como Revisor Fiscal desde el mes de mayo de 2016 a 02 de julio de 2020. (fecha de expedición del certificado).</p> <p>Certificado de la Federación Nacional de Departamentos. Servicios de Consultor. Contrato No. Auditoría externa. Fecha de inicio: 01/05/2017. Fecha de terminación: 22/05/2017.</p> <p>Certificado de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar- COLJUEGOS. Servicios de Revisoría Fiscal Contrato No. 037 de 2015 desde el 01 de julio de 2015 hasta 31 de marzo de 2019.</p> <p>Certificado de la Cámara de Comercio de Buga. Servicios de Revisoría Fiscal desde el 01 de enero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Certificado de la Defensa Civil Colombiana. Servicios de Revisoría Fiscal. Contrato No. 240 de 2017, desde el 01 de junio de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Certificado de la Defensa Civil Colombiana. Servicios de Revisoría Fiscal. Contrato No. 185 de 2018, desde el 01 de febrero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Certificado de la Cruz Roja Colombiana. Servicios de Revisoría Fiscal desde el 22 de mayo de 2017 hasta 26 de febrero de 2019 (fecha de expedición del último certificado).</p> <p>Certificado de la Cruz Roja Colombiana. Servicios de Auditoría a los sorteos de la Lotería de la Cruz Roja Colombiana por los períodos comprendidos entre 26 de junio de 2013 hasta el 11 de febrero de 2014.</p> <p>Certificado de la Oficina de Contratación de Computadores para Educar. Servicios de Revisoría Fiscal por los períodos comprendidos entre el 04 de agosto de 2011 hasta 31 de diciembre de 2011. El 26 de diciembre de 2011 hasta 03 de agosto de 2012. El 01 de abril de 2013 hasta 31 de marzo de 2014. El 21 de octubre de 2015 hasta 25 de noviembre de 2016. El 09 de mayo de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Certificado de la Corporación MALOKA CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Servicios de Revisoría Fiscal. Fecha de Terminación: 02-04-2014.</p> <p>Certificado de Fondo de Empleados de Bancolombia-FEBANCOLOMBIA. Servicios de Revisoría Fiscal desde el 17 de diciembre de 2018 hasta 18 de diciembre de 2019 (fecha de expedición del último certificado).</p> <p>Certificado de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR. Servicios de Revisoría Fiscal por el período 2002-28 de julio de 2003 (fecha de expedición del último certificado).</p> <p>Certificado de la Federación Colombiana de productores de papa. Servicios de Revisoría Fiscal desde el 30 de marzo de 2010 hasta 16 de mayo de 2018 (fecha de expedición del último certificado).</p>	
--	--	--

	Entre muchos otros.	
RUT	Anexa RUT. NIT. 800.059.311-2.	CUMPLE

CROWE CO S.A.

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
		OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Existencia y representación legal: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 03 de enero de 2022. NIT: 830.000.818-9. Objeto Social: "(...) la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Prestar servicios profesionales y asesorías contables, financieras, administrativas, tributarias, legales, jurídicas en cualquier rama del derecho, auditorías internas y externas, revisorías fiscales (...)" Representante Legal: Jorge Eliecer Castelblanco Ávila CC N° 79.293.928 Dirección: Carrera 16 No. 93-92 Edificio Crowe. Bogotá D.C	CUMPLE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ACTUALIZADO DE LA SOCIEDAD ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (PERSONA JURÍDICA)	Copia de la Tarjeta de Registro 293 y Certificado de la Junta Central de Contadores No. CC905C07B9757C3A del 13 de diciembre de 2021, en el que se señala que CROWE HORWATH CO S.A. NIT: 830.000.818 y Tarjeta de Registro 293 "(...) Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores como PERSONA JURÍDICA según consta en la Resolución No 42 de 25/04/1996 y desde los últimos 5 años (...)".	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES (3) MESES.	Certificado de la Junta Central de Contadores No. CC905C07B9757C3A del 13 de diciembre de 2021, en el que se señala que CROWE HORWATH CO S.A. NIT: 830.000.818 y Tarjeta de Registro 293 "(... desde los últimos 5 años NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (...)"	CUMPLE
TARJETA PROFESIONAL DE LA EMPRESA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD COMPETENTE	Copia de la Tarjeta de Registro de la Junta Central de Contadores, Personas Jurídicas N° 293. Resolución de inscripción N° 42 del 25 de abril de 1996.	CUMPLE
HOJA DE VIDA CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES. (Título de formación avanzada en las modalidades de especialización. El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en	REVISOR FISCAL PRINCIPAL Contador Público Juan Carlos Villada Lopera C.C. N° 98.708.432 y T.P. N° 136554 – T. Título: Contador Público de la Universidad de Antioquia (Diploma expedido el 23 de marzo de 2007). Formación Avanzada: No acredita, por lo tanto, se aplica lo estipulado en el aviso "(...) El título de formación avanzada, se podrá compensar con dos (2) años de experiencia en actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que	CUMPLE Observaciones: Presenta certificados de asistencia a diplomados, cursos, entre otras actividades académicas.

<p>actividades propias de la profesión, posteriores a la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años)</p>	<p><i>conforman el pensum académico de la formación universitaria, adicional a los tres años) (...)</i>”.</p> <p>Experiencia:</p> <p>Certificado de experiencia expedido por Crowe CO S.A.S. donde se señala que se encuentra vinculado en la compañía desde el 25 de mayo de 2011. Fecha de expedición del certificado 14 de enero de 2022. Tiempo total: 10 años 7 meses y 26 días. No obstante, dos años se toman en cuenta para “compensar” el título de formación avanzada. Actualmente desempeña el cargo de Supervisor en la práctica de Auditoría.</p> <p style="text-align: center;">REVISOR FISCAL SUPLENTE</p> <p>Contador Público Ricardo Emilio López Villa C.C. N° 98.667.773 y T.P. N° 129348 – T.</p> <p>Título: Contador Público de la Universidad de Antioquia (Diploma expedido el 15 de septiembre de 2006).</p> <p>Formación Avanzada: Especialista en legislación tributaria de la Universidad Autónoma Latinoamericana del 22 de noviembre de 2010.</p> <p>Experiencia: Certificado de experiencia expedido por Crowe CO S.A.S. donde se señala que se encuentra vinculado en la compañía desde el 13 de agosto de 2007. Fecha de expedición del certificado 14 de enero de 2022. Actualmente desempeña el cargo de Socio en la práctica de Auditoría.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Observaciones: Presenta certificados de asistencia a diplomados, cursos, entre otras actividades académicas.</p>
<p style="text-align: center;">EXPERIENCIA RELACIONADA CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES</p>	<p>Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA. Revisoría Fiscal. Desde el 21 de febrero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2016.</p> <p>Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR-. Prestación de servicios de revisoría fiscal. Contrato No. 149 de 2013 desde el 14 de marzo de 2013 hasta el 13 de marzo de 2016. Contrato No. 353 de 2016 desde el 16 de marzo de 2016 hasta 20 de enero de 2017 (fecha de expedición den certificado).</p> <p>Crystal S.A.S. Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal Desde el 1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.</p> <p>Premex S.A.S. Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal Desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017.</p> <p>Industrias Haceb S.A. Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal Desde el 1 de abril de 2006 hasta el 31 de marzo de 2017.</p> <p>Constructora Concreto S.A. Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal Desde el 1 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015.</p> <p>Promotora Médica las Américas S.A. Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal Desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017.</p> <p>Sociedad Médica Rionegro S.A -SOMER S.A del 01/04/2018 hasta el 31/03/2019.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

RUT	Anexa RUT. NIT 830.000.818	CUMPLE
------------	----------------------------	---------------

CONCLUSIONES

LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS SON:

1. CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ BOLÍVAR.
2. GUSTAVO ALBERTO CARDONA CADAVID.
3. KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.
4. CROWE CO S.A.S

LAS PERSONAS NATURALES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS SON:

1. ANTONIO DE JESUS CASTAÑO GONZÁLEZ: No aporta información y certificaciones que acrediten la experiencia del revisor fiscal suplente exigidos en los Estatutos Corporativos y en el aviso de convocatoria que expresa que *“Los aspirantes deberán presentar un revisor fiscal suplente, con el objetivo esencial de suplir las faltas temporales o absolutas del revisor fiscal principal, razón por la cual los suplentes deben reunir los mismos requisitos de este”*.

CONCLUSIÓN.

De conformidad con el artículo 17 del Acuerdo 10 del 24 de febrero de 2009 de la Asamblea Corporativa que modifica el artículo 54 de los estatutos Corporativos, una vez realizado el estudio de las hojas de vida de los aspirantes por parte del comité integrado por los cuatro alcaldes que hacen parte del Consejo Directivo, éste comité concluye que podrán participar en la elección de Revisor Fiscal:

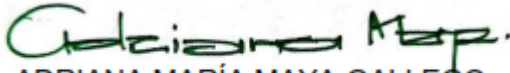
1. CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ BOLÍVAR.
2. GUSTAVO ALBERTO CARDONA CADAVID.
3. KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.
4. CROWE CO S.A.S

Es importante recordar que de conformidad con los Estatutos Corporativos, el presente informe de evaluación del proceso de convocatoria y el proceso de designación del revisor Fiscal no está sujeto a notificaciones y recursos que por vía gubernativa establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no obstante lo anterior, el Comité resolverá las reclamaciones que se le formulen y dará la respuesta a los interesados por el medio más expedito antes de la fecha prevista para la elección.

NOTA: Las personas naturales y jurídicas que presentaron propuestas, relacionadas en este informe de verificación, podrán presentar las observaciones que a bien consideren entre el 24 y 26 de enero de 2022. Se advierte que no se aceptarán observaciones que impliquen el aporte de documentos adicionales a los entregados inicialmente como requisitos para la verificación.

Las observaciones deberán ser entregadas entre los días 24 y 26 de enero de 2022 en el Centro de Administración de Documentos de la Corporación ubicado en la ciudad de Medellín en la carrera 65 No 44 A – 32, primer piso en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o remitirse en la misma fecha y horario al correo electrónico: yesica_holguin@corantioquia.gov.co.

La respuesta a las observaciones será publicada en la página web de la entidad el 27 de enero de 2022.


ADRIANA MARÍA MAYA GALLEGO
Alcaldesa de Liborina


CARLOS ALBERTO OSORIO CALDERÓN
Alcalde de Andes


MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ HENAO
Alcalde de Yarumal


VICTOR DARIO PERLAZA HINESTROZA
Alcalde de Zaragoza